

declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Preparadores del Instituto Español de Oceanografía, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

**18277** *ORDEN de 27 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 33 plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el fin de atender las necesidades de personal en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, todas ellas en las áreas de conocimiento y especialización y con destino en los Organismos Públicos de Investigación que se especifican en el anexo II.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza. En el supuesto de que esta plaza no sea cubierta, se acumulará al resto de las plazas de acceso libre.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» del 24), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones a que se refiere el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del próximo mes de octubre. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas

fases de que consta el proceso selectivo. No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por especialidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 que pretendan optar al cupo de reserva al que se refiere la base 1.2, deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida mediante certificación emitida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de las Comunidades Autónomas.

2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas (impreso oficial «Modelo 750») serán facilitadas gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana 160, de Madrid), así como en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense 22, de Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña, kilómetros 7,5, de Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, de Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar

«Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 20008. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 20020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 5012 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.c) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

En el recuadro 25 B) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el idioma elegido por el aspirante para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el recuadro 21 los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.2. Estos aspirantes marcarán con una cruz la casilla que figura en el recuadro 22, cuando opten por presentarse por el turno de reserva de discapacitados.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid) o en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, 28071 Madrid) del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, tal y como se señala en la base 3.3, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello o firma autorizada en el espacio destinado a estos efectos.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 24,04 euros (4.000 pesetas) que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la base anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182-9091-53-0201500751, abierta en la sucursal 9091, paseo

de la Castellana 160, de Madrid, del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, abierta a nombre de Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Tasa 20020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, tal y como se indica en la base 2.1.f) de esta convocatoria, certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria, siempre que en este plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago de los derechos de examen en las entidades de depósito supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano recogido en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, deberán acompañarse de un curriculum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Asimismo, los aspirantes acompañarán la solicitud, en sobre cerrado y en un máximo de cinco folios, de un resumen en el que se contenga su visión de la actividad que prevén desarrollar en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de los mismos y de las respectivas causas de exclusión, e indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Además, se determinará la fecha de comienzo de la fase de concurso. Cada Tribunal convocará a los aspirantes de su especialidad para la realización de la fase de concurso.

En todo caso, la lista de admitidos deberá ser expuesta en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## 5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso-oposición y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a los Tribunales recogidos en el anexo III. Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo III de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes los sustituyan.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de las condiciones adecuadas para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión en dicho proceso hasta la recepción del dictamen.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid), en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense 22, 28071 Madrid), en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña kilómetro 7,5, 28071 Madrid), en el Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil 31, 28071 Madrid) y en el Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas 23, 28071 Madrid).

Los Tribunales dispondrán que, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda las cuestiones que se pudieran plantear en relación con estas pruebas selectivas, a través del número de teléfono 91 346 64 50, del número de fax 91 346 66 48 o de la dirección de correo electrónico [nuria.exbe@ciemat.es](mailto:nuria.exbe@ciemat.es)

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

## 6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1 El proceso de selección para ingresar en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación estará integrado por dos fases: Fase de concurso y fase de oposición, que constará de dos ejercicios. Concluida la fase de concurso, y antes del inicio de la fase de oposición, cada Tribunal publicará una lista provisional de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con su correspondiente calificación.

En el plazo de diez días desde su publicación, los aspirantes podrán subsanar, en su caso, los defectos existentes en la documentación presentada en relación con los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con su calificación correspondiente, y con la fecha de inicio del primer ejercicio de la oposición.

Finalizada la fase de oposición, los Tribunales publicarán la relación de aspirantes que hayan superado, en cada especialidad, dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 12 de marzo de 2001, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado la fase concurso, con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación a su iniciación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6 Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

## 7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en las distintas sedes de los Tribunales, y en aquellos otros que estime oportuno, la lista de aspirantes aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aspirantes aprobados al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de Documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid) o en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano 117, 28071 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida de la Complutense 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de la Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas 23, 28071 Madrid), los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del Título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se adjuntará fotocopia de la credencial de homologación o reconocimiento.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## 9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

Los candidatos propuestos por la autoridad convocante serán nombrados funcionarios de carrera por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## ANEXO I

### 1. Proceso de selección

El proceso de selección, que estará integrado, tal y como se señala en la base 6.1, por la fase de concurso y por la fase de oposición, se desarrollará en castellano, salvo lo establecido en este Anexo en relación con el primer ejercicio de la oposición.

Con carácter previo al inicio de la fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español como Lengua extranjera

regulado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

En las fases de concurso y de oposición, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

La fase de concurso, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de media hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el «curriculum vitae». El aspirante presentará, al inicio de la exposición y ante el Tribunal, los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente «curriculum vitae».

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Idioma inglés, francés o alemán, a elección del aspirante. A tal efecto, el aspirante indicará el idioma elegido en el correspondiente recuadro de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

El ejercicio consistirá en una traducción directa al castellano, sin diccionario, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en el idioma elegido por el aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien dispondrá de quince minutos para dialogar con el aspirante, en la lengua elegida por éste, sobre aspectos relacionados con el ejercicio. El Tribunal podrá contar con la asistencia de una persona experta en el idioma elegido por el aspirante. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y la calidad de la traducción al castellano.

Segundo ejercicio: Exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el mencionado tema. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles.

Tanto en la fase de concurso como en el segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

## 2. Valoración

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a la fase de concurso y, posteriormente, para realizar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) La participación en proyectos de I + D. La dirección o coordinación científica de grupos de investigación. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con un contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. Los estudios geológicos, hidro-

lógicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes (máximo 20 puntos).

b) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (máximo 12 puntos).

c) La dirección de tesis doctorales o tesis. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 8 puntos).

Sólo se podrán valorar los méritos que se tuvieron debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de este Anexo se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 20 puntos; de cero a 12 puntos, y de cero a 8 puntos, respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal de la correspondiente especialidad, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) antes mencionados, siendo necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 20 puntos. La calificación de los aspirantes en los dos ejercicios de la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, de acuerdo con los siguientes criterios:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación correspondiente a estos ejercicios será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal correspondiente, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima. La calificación final en la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición. La puntuación final del concurso-oposición para cada especialidad será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. En el caso de que persista el empate, se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en los apartados a), b) y c) de este anexo. Si se mantuviera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

## ANEXO II

## Áreas de conocimiento

N.º de plaza	Área de conocimiento	Organismo público de investigación
1	«Física Experimental de Altas Energías». Experimentos en colisionadores hadrónicos: Cálculo científico.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
2	«Astrofísica de Partículas». Experimentos de astrofísica de partículas en plataformas espaciales.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
3	«Fusión por Confinamiento Magnético». Métodos numéricos en física de plasmas.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
4	«Fusión por Confinamiento Magnético». Estudios experimentales de turbulencia de plasmas.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
5	«Fusión por Confinamiento Magnético». Radiometría de microondas.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
6	«Tecnología de Seguridad Nuclear». Fenómenos típicos y sistemas de seguridad que intervienen en caso de accidente en reactores nucleares presentes y futuros.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
7	«Fisión Asistida por Acelerador y Transmutación de Isótopos». Diseño, simulación y análisis de experimentos de física nuclear básica y aplicada, destinados a la concepción y validación de sistemas nucleares aptos para la transmutación de isótopos.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
8	«Catalisis». Reacciones catalíticas de óxido-reducción mediante catalizadores óxidos.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
9	«Electroquímica». Síntesis y caracterización de materiales para aplicación como electrodos en dispositivos electroquímicos.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
10	«Energía Solar». Diseño y simulación de plantas termosolares para producción de electricidad.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
11	«Química Solar». Aplicación de la energía solar al tratamiento de la contaminación por compuestos no biodegradables.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
12	«Ciencia y Tecnología de Materiales Fotovoltaicos en Lámina Delgada». Procesos de preparación de semiconductores en lámina delgada para su incorporación en las líneas de producción industrial de células solares fotovoltaicas.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
13	«Modelización de la Contaminación Atmosférica». Modelización de la dispersión de contaminantes, considerando los modelos meteorológicos y los inventarios de emisiones.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
14	«Modelos transgénicos para el Estudio de la Carcinogénesis y la Angiogénesis Tumoral Cutánea». Biología Celular y Molecular: Terapia celular y génica en piel.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
15	«Termohidromecánica de Materiales Geológicos». Estudio y experimentación de propiedades térmicas, hidráulicas, mecánicas y geoquímicas de materiales geológicos como barreras a la migración de contaminantes.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
16	«Cálculo Científico». Modelización y simulación de fenómenos en los ámbitos de I + D relacionados con la energía y medio ambiente, mediante el desarrollo de sistemas informáticos o el cálculo científico en plataformas de altas prestaciones.	«Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
17	«Geología Marina». Investigación geológico-geofísica del margen continental. Investigación de procesos litorales. Cartografía geológica marina.	Instituto Geológico y Minero de España.
18	«Estratigrafía». Investigaciones estratigráficas y sedimentológicas. Cartografía geológica de materiales mesozoicos y cenozoicos.	Instituto Geológico y Minero de España.
19	«Geofísica Aplicada». Investigaciones de nuevos métodos geofísicos aplicados a la hidrogeología y medio ambiente (eléctricos, electromagnéticos, etc.).	Instituto Geológico y Minero de España.
20	«Recarga Natural de Acuíferos». Investigación de los procesos de recarga natural de carácter concentrado en acuíferos.	Instituto Geológico y Minero de España.
21	«Hidrogeoquímica». Investigación de la generación de aguas salinas subterráneas y de sus procesos hidrodinámicos e hidrogeoquímicos.	Instituto Geológico y Minero de España.
22	«Descontaminación de Acuíferos». Investigación del transporte de fluidos no miscibles en el medio no saturado y acuíferos. Aplicación a la descontaminación de acuíferos.	Instituto Geológico y Minero de España.
23	«Suelos Contaminados». Investigación en caracterización y diagnóstico de suelos contaminados. Investigación en la valoración y gestión de riesgos ambientales asociados a suelos contaminados.	Instituto Geológico y Minero de España.

N.º de plaza	Área de conocimiento	Organismo público de investigación
24	«Geoquímica». Investigación geoquímica multielemental de suelos y sedimentos aplicada a la exploración de recursos minerales.	Instituto Geológico y Minero de España.
25	Investigación en fondos geoquímicos naturales de suelos y sedimentos.	Instituto Español de Oceanografía.
26	«Biología Pesquera y Evaluación de Poblaciones Explotadas».	Instituto Español de Oceanografía.
27	«Oceanografía Física».	Instituto Español de Oceanografía.
28	«Acuicultura de Peces Marinos».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
29	«Ciencias Agrarias».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
30	Genética, Bioquímica y Biología Molecular Vegetal.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
31	«Ciencias Agrarias».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
32	Mejora Genética Animal/Producción Animal.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
33	«Biología y Biomedicina».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
34	Inmunología, Bioquímica y Biología Molecular Animal.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
35	«Biología y Biomedicina».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
36	Inmunología, Bioquímica y Biología Molecular Animal/Sanidad Animal.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
37	«Tecnología de los Alimentos».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
38	Calidad, seguridad y tecnología de productos cárnicos.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
39	«Ciencias de la Naturaleza/Tecnología del Medio Ambiente».	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
40	Ecotoxicología.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

**ANEXO III****Tribunales****TRIBUNAL 1***Especialidad: «Física Experimental de Altas Energías»*

Número de plaza: 1

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Marcos Cerrada Canales, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Antonio Ferrer Soria, Catedrático de Universidad; don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad, y doña Teresa Rodrigo Anoro, Profesora Titular de Universidad.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Don Emilio Higón Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Antonio Ferrando García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Pedro Ladrón de Guevara Montero, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT; don Bernardo Adeva Andany, Catedrático de Universidad, y don Alberto Ruiz Jimeno, Catedrático de Universidad.

**TRIBUNAL 2***Especialidad: «Astrofísica de Partículas»*

Número de plaza: 2

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Marcos Cerrada Canales, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad; don Antonio Ferrer Soria, Catedrático de Universidad, y don Juan José Hernández Rey, Investigador CSIC.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Don Fernando Barreiro Alonso, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Antonio Ferrando García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Luis García-Tabarés Rodríguez, Tcos. Fac. Sup. de OO.AA. del Ministerio de Fomento; don Carlos Willmott Zapacosta, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Pedro Ladrón de Guevara Montero, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

**TRIBUNAL 3***Especialidad: «Fusión por Confinamiento Magnético»*

Número de plazas: 3, 4 y 5

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Enrique Ascasibar Zubizarreta, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Luis García Gonzalo, Catedrático de Universidad; don José M. López Sancho, Profesores de Investigación del CSIC, y don Joaquín Sánchez Sanz, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT

**Tribunal suplente:**

Presidente: Don Agustín Grau Malonda, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Carlos Hidalgo Vera, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Ildefonso Díaz Díaz, Catedrático de Universidad; don José Guasp Pérez, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don José María Gómez, Catedrático de Universidad.

**TRIBUNAL 4***Especialidad: «Tecnología de Seguridad Nuclear»*

Número de plaza: 6

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Amalio Saiz de Bustamante Alvarez-Osorio, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Luis Enrique Herranz Puebla, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Doña Carolina Ahnert Iglesias, Profesor Titular de Universidad; don Fernando Legarda Ibáñez, Catedrático de Universidad, y don José Antonio Suarez González del Rey, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

**Tribunal suplente:**Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Aragonés Beltrán, Catedrático de Universidad.

Secretaria: Doña Rosario Solá Farré, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Emilio Mínguez Torres, Catedrático de Universidad; don Francisco Albisu Carrera, Catedrático de Universidad, y don Rafael Caro Manso, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

## TRIBUNAL 5

*Especialidad: «Fisión asistida por acelerador y transmutación de isótopos»*

Número de plaza: 7

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Aragonés Beltrán, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Antonio Ferrando García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don José Luis Tain Enriquez, Científico Titular del CSIC; don Marcos Cerrada Canales, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don José Antonio Suárez González de Rey, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Armando Uriarte Hueda, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Francisco Albisu Carreras, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Francisco Calviño Tavares, Profesor Titular de Universidad; doña Elvira Moya Valgañón, Profesor de Investigación del CSIC, y don Carlos Willmott Zappacosta, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

## TRIBUNAL 6

*Especialidad: «Catálisis» y «Electroquímica»*

Número de plazas: 8 y 9

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Soria Ruiz, Profesor Investigación CSIC.

Secretaria: Doña Loreto Daza Bertrand, Científico titular CSIC.

Vocales: Don Enrique Fatás Lahoz, Catedrático de Universidad; don José Antonio Alonso Alonso, Investigador Científico CSIC, y don Antonio Cortés Arroyo, Profesor Investigación CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Xosé Ramón Novoa Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Adolfo Arcoya Martín, Científico titular CSIC.

Vocales: Don Vicente Cortés Corberán, Científico Titular CSIC; don Antonio Guerrero Ruiz, Profesor titular Universidad, y doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez Lope, Científico titular del CSIC.

## TRIBUNAL 7

*Especialidad: «Energía Solar»*

Número de plaza: 10

Tribunal titular:

Presidente: Don Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Jorge Fernando Fabero Correas, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad; doña María Rosario Heras Celemín, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Manuel Romero Álvarez, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Gómez Camacho, Catedrático de Universidad.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Manuel Vázquez Vázquez, Catedrático de Universidad; don Manuel Berenguer Soria, Profesor Titular de Universidad, y don José Manuel Pinazo Ojer, Catedrático de Universidad.

## TRIBUNAL 8

*Especialidad: «Química Solar»*

Número de plaza: 11

Tribunal titular:

Presidente: Don Santiago Esplugas Vidal, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Manuel Romero Álvarez, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Emilio Molina Grima, Catedrático de Universidad; don Jaime Giménez Farreras, Profesor Titular de Universidad, y don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba, Profesor Titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier de las Nieves, Catedrático de Universidad.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Xavier Domènech Antúnez, Profesor titular de Universidad; don Félix López Figueroa, Profesor titular de Universidad, y don José Antonio Navío Santos, Profesor titular de Universidad.

## TRIBUNAL 9

*Especialidad: «Ciencia y Tecnología de materiales fotovoltaicos en lámina delgada»*

Número de plaza: 12

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Briones Fernández-Pola, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Antonio Luque López, Catedrático de Universidad; don Eduardo Elizalde Pérez-Grueso, Catedrático de Universidad, y don Luis Delgado Martínez, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Sánchez Quesada, Catedrático de Universidad.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Rosario de las Heras Celemín, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Luisa González Sotos, Profesor de Investigación del CSIC; don Fernando Rueda Sánchez, Catedrático de Universidad, y don José María Albella Martín, Profesor de Investigación del CSIC.

## TRIBUNAL 10

*Especialidad: «Modelización de la Contaminación Atmosférica»*

Número de plaza: 13

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Encarnación Rodríguez Hurtado, Catedrático de Universidad.

Secretaria: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Francisco Valero Rodríguez, Profesor Titular de Universidad; doña M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Gómez, Catedrático de Universidad, y doña Rosa María Sáez Angulo, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosalía Fernández Patier, Técnico de Gestión de OO.AA.

Secretaria: Doña Elvira Zurita García, Profesor Titular de Universidad.

Vocales: Don Antonio Pascau Benito, Profesor Titular de Universidad; don Carlos García-Legaz Martínez, Cpo. Fac. de Meteorólogos del Estado, y don Manuel Vallés del Fresno, Profesor Titular de Universidad.

TRIBUNAL 11

*Especialidad: «Modelos transgénicos para el estudio de la carcinogénesis y la angiogénesis tumoral cutánea»*

Número de plaza: 14

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Jorcano Noval, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Juan Bueren Roncero, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Miguel Quintanilla Ávila, Científicos Titulares del CSIC; doña Ana Aranda Iriarte, Profesores de Investigación del CSIC, y doña Fátima Bosch Tubert, Catedrática de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Amparo Cano García, Catedrática de Universidad.

Secretario: Don Antonio Bernad Miana, Científico Titular del CSIC.

Vocales: Doña Ana Bravo del Moral, Profesora Titular Universidad; doña M.<sup>a</sup> Teresa Tejerina Sánchez, Profesora Titular Universidad, y don Lluís Montoliú José, Científico Titular del CSIC.

TRIBUNAL 12

*Especialidad: «Termohidromecánica de Materiales geológicos»*

Número de plaza: 15

Tribunal titular:

Presidente: Don Eduardo Alonso Pérez de Agreda, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Javier Cerrajero Hernández, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Antonio Lloret Morancho, Profesor Titular de Universidad; doña Berta de la Cruz Cantero, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Jesús Sáez Aunión, Técnico Facultativo CEDEX.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Gens Solé, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don José Sánchez Sánchez, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don José Linares González, Profesor Investigador CSIC; don Luis Pérez del Villar, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Francisco Javier Samper Calvete, Catedrático de Universidad.

TRIBUNAL 13

*Especialidad: «Cálculo Científico»*

Número de plaza: 16

Tribunal titular:

Presidente: Don David Pablo Frutos Escrig, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Miguel Martín Díaz, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Marcos Cerrada Canales, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT; don Alberto Pérez de Vargas, Catedrático de Universidad, y don Javier Armada Comyn, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Secretario: Don Teófilo Valdés Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vocales: Don Julio Alonso Fernández, Profesor Titular de Universidad; don Jesús Marco de Lucas Colaboradores, Científicos CSIC, y don Antonio Ferrando García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

TRIBUNAL 14

*Especialidad: «Geología Marina», «Estratigrafía», «Geofísica aplicada»*

Número de plazas 17, 18 y 19

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Maldonado Zamora, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Ángel García Cortés, Profesor titular de Universidad.

Vocales: Doña Caridad Zazo Cardeña, Profesora de Investigación del CSIC; don Albert Casas Ponsatí, Catedrático de Universidad, y don Andrés Pérez Estaún, Profesor de Investigación del CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Antonio Canas Torres, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> González Lago, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Lorenzo Vilas, Catedrático de Universidad; don Jaume Pous Fàbregas, Profesor titular de Universidad, y don Joan Martí Molist, Profesor de Investigación del CSIC.

Asesores:

Plaza 17:

Don José Ramón de Andrés Alonso, Técnicos Facultvos. Sup. OO.AA. del MAPA, y don José Luis Sanz Alonso, Técnicos Facultvos. Sup. OO.AA. del MAPA.

Plaza 18:

Don Ángel Martín Serrano García, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Jorge Fernández Gianotti Branca, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Plaza 19:

Don Juan Luis Plata Torres Ingeniero de Minas del Estado, y don Manuel Olmo Alarcón Ingeniero de Minas del Estado.

TRIBUNAL 15

*Especialidad: «Recarga natural de acuíferos». «Hidrogeoquímica», «Descontaminación de acuíferos»*

Número de plazas 20, 21 y 22

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Carrera Ramírez, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Alfredo Iglesias López, Cuerpo Sup. Sistemas y Tecnologías de la Inform. del Est.

Vocales: Don Andrés Sahuquillo Herráiz, Catedrático de Universidad; doña Lucila Candela Lledó, Profesora titular de Universidad, y don Francisco Javier Elorza Tenseiro, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Samper Calvete, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> González Lago, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Antonio Pulido Bosh, Catedrático de Universidad; doña Isabel Herráez Sánchez de las Matas, Profesora titular de Universidad, y don Emilio Martínez Alfaro, Catedrático de Universidad.

Asesores:

Plaza 20:

Don Juan José Durán Valsero, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Antonio J. Fernández Uría, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Plaza 21:

Don Juan Carlos Rubio Campos, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Fermín Villarroya Gil, Profesor titular de Universidad.

Plaza 22:

Don Javier Sánchez Vila, Profesor titular de Universidad, y don José Capilla Roma, Profesor titular de Universidad.

#### TRIBUNAL 16

*Especialidad: «Suelos Contaminados», «Geoquímica»*

Número de plazas 23 y 24

Tribunal titular:

Presidente: Don Jordi Bruno Salgot, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> González Lago, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Carlos Ayora Ibáñez Investigador del CSIC; don Juan Francisco Llamas Borrajo, Catedrático de Universidad, y don Jorge Loredo Pérez, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad.  
Secretario: Don Ángel García Cortés, Profesor titular de Universidad.

Vocales: Doña María Jesús Muñoz Reoyo, Téc. Fac. Sup. de OO.AA. del MAPA; don Eduardo de Miguel García, Profesor titular de Universidad, y doña Victoria Cala Rivero, Profesora titular de Universidad.

Asesores:

Plaza 23:

Don Juan A. Martín Rubí, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Francisco Cabrera Capitán Investigador, Científico del CSIC.

Plaza 24:

Don Fernando Tornos Arroyo, Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don Enrique Chacón Oreja, Catedrático de Universidad.

#### TRIBUNAL 17

*Especialidad: «Biología pesquera y evaluación de poblaciones explotadas»*

Número de plazas: 25

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Vázquez Rodríguez, Científico Titular CSIC.

Secretario: Don Eduardo López-Jamar Martínez, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Vocales: Don Lorenzo Motos Izeta, Cuerpo Sup. Facul. C.A. País Vasco; don Enrique de Cárdenas González, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA, y don Jordi Leonart Aliberas, Investigador CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Valentín Buencuerpo Arcas, Profesor Titular Escuela Universitaria.

Secretario: Don Ignacio Sobrino Yraola, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Vocales: Doña Pilar Pallarés Soubrier, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA; don Francisco Javier Lobón Cerviá, Investigador CSIC, y don Enrique McPherson Mayol, Prof. de Investigación CSIC.

#### TRIBUNAL 18

*Especialidad: «Oceanografía Física»*

Número de plazas: 26

Tribunal titular:

Presidente: Don Jordi Font Ferré, Investigador CSIC.

Secretaria: Doña Alicia Lavín Montero, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Vocales: Don Ramiro Varela Benvenuto, Profesor Titular Univ. de Vigo; don Rodolfo Bermejo Bermejo, Profesor Titular Univ. Complut. Madrid, y don Gregorio Parrilla Barrera, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alonso Hernández Guerra, Profesor Titular Univ. Las Palmas.

Secretario: Don Argeo Rodríguez de León, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Vocales: Don Damiá Gomis Bosch, Prof. Titular Univ. Baleares; don Manuel Vargas Yáñez, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA, y doña Diana Grisolia Santos, Prof. Titular Univ. Las Palmas.

#### TRIBUNAL 19

*Especialidad: «Acuicultura de Peces Marinos»*

Número de plazas: 27

Tribunal titular:

Presidente: Don Emilio Pascual Vázquez, Profesor de Investigación CSIC.

Secretaria: Doña Alicia García Alcázar, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Vocales: Don Gabriel Cardenete Hernández, Profesor Titular Univ. Granada; doña Emilia Abellán Martínez, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA, y don Manuel Carrillo Estévez, Profesor de Investigación CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Vergara Martín, Profesor Titular Univ. Las Palmas.

Secretario: Don José Iglesias Estévez, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA.

Vocales: Don Eladio Santaella Álvarez, Téc. Fac. Sup. OOAA MAPA; doña Silvia Zanuy Doste, Investigadora CSIC, y don Juan Carlos Navarro Tárrega, Científico Titular CSIC.

#### TRIBUNAL 20

*Especialidad: «Ciencias Agrarias. Genética, Bioquímica y Biología Molecular Vegetal»*

Número de plazas: 28

Tribunal titular:

Presidente: Don José M. Martínez Zapater, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretario: Don Ricardo Alia Miranda, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don José Luis García Martínez, Profesor Investigación CSIC; doña Carmen Lluch Pla, Catedrática Universidad Granada, y don Javier Abadía Bayona, Invest. Cient. CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> García Baudín, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretario: Doña Carmen de Blas Beorlegui, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Juan Bautista Jordano Fraga, Cient. Tit. CSIC; don Rafael Martínez-Carrasco Tabuena, Invest. Cient. CSIC, y don Salvador Talavera Lozano, Catedrático Universidad de Sevilla.

## TRIBUNAL 21

*Especialidad: «Ciencias Agrarias: Mejora Genética Animal/Producción Animal»*

Número de plazas: 29

Tribunal titular:

Presidente: Don Vicente Cañeque Martínez, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretario: Don Juan J. Jurado García, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Clemente José López Bote, Profesor Titular Universidad Complutense; don Juan Manuel Serradilla Manrique, Profesor Titular Universidad de Córdoba, y don Carlos Castrillo González, Profesor Titular Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio López Sebastián, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Cocero Oviedo, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Carlos de Blas Beorlegui, Catedrático Univ. Politécnica Madrid; don Joseph Gasa Gaso, Catedrático Univ. Autónoma Barcelona, y don Jesús Salvador González Álvarez, Catedrático Univ. de León.

## TRIBUNAL 22

*Especialidad: «Biología y Biomedicina: Inmunología, Bioquímica y Biología Molecular Animal»*

Número de plazas: 30

Tribunal titular:

Presidente Doña M.<sup>a</sup> Jesús Muñoz Reoyo, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretario: Don Rafael Blasco Lozano, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Ricardo Sánchez Tames, Catedrático Universidad Oviedo; don Manuel Becana Ausejo, Investi. Cient. CSIC, y don Juan Carbonell Gisbert, Profesor Invest. CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Coll Morales, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretario: Don José A. Martínez Escribano, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Pedro José Aparicio Alonso, Prof. Invest. CSIC; don Rafael Picorell Castaño, Investi. Cient. CSIC, y don Francisco Javier Domínguez Juncal, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

## TRIBUNAL 23

*Especialidad: «Biología y Biomedicina: Inmunología, Bioquímica y Biología Molecular Animal/Sanidad Animal»*

Número de plazas: 31

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio Coll Morales, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretaria: Doña Ana Canals Caballero, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Doña Beatriz Amorena Zabalza, Investi. Cient. CSIC; doña M.<sup>a</sup> Patrocinio Morrondo Pelayo, Catedrático Univ. Santiago, y don Francisco Sobrino Castelló, Investi. Cient. CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Domínguez Juncal, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretaria: Doña Argelia Castaño Calvo, Téc. de Gestión de OO.AA.

Vocales: Don José M.<sup>a</sup> Alunda Rodríguez, Catedrático Univ. Complutense; doña M.<sup>a</sup> Angeles Calvo Torras, Catedrático Univ. Aut. Barcelona, y don José Fernández-Garayzabal Fernández, Prof. Titular Univ. Complutense.

## TRIBUNAL 24

*Especialidad: «Tecnología de los alimentos. Productos Cárnicos»*

Número de plazas: 32

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Núñez Gutiérrez, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretaria: Doña Margarita Medina Fernández-Regatillo, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Valentín Ruiz Jiménez, Invest. Cient. CSIC; don Vicente Sanchis Almear, Catedrático Universidad Lleida, y don Juan Antonio Ordoñez Pereda, Catedrático Univ. Complutense.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Pilar Gaya Sicilia, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretaria: Doña Estrella Fernández García, Escala Tit. Sup. Especializados del CSIC.

Vocales: Don Antonio Javier Borderías Suárez, Prof. Investi. CSIC; don José Fernández-Salguero Carretero, Catedrático Universidad Córdoba, y don Francisco Jiménez Colmenero, Invest. Cient. CSIC.

## TRIBUNAL 25

*Especialidad: «Ciencias de la Naturaleza/Tecnología del Medio Ambiente: Ecotoxicología»*

Número de plazas: 33

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel López Arias, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Secretaria: Doña Ingrid Walter Ayneto, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Juan Luis Ramos Martín, Invest. Cient. CSIC; don Gonzalo Almendros Martín, Invest. Cient. CSIC, y don Pedro Antonio García Encina, Prof. Titular Univ. Valladolid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José V. Tarazona Lafarga, Téc. Fac. Sup. OO.AA. MAPA.

Secretario: Don Jacobo Ruiz del Castillo y Navascues, Téc. Especialistas del INIA.

Vocales: Don Diego M. García de Jalón Lastra, Prof. Titular Univ. Politécnica Madrid; don José María Bayona Termens, Invest. Cient. CSIC, y don Damiá Barceló Culleres, Prof. Investi. CSIC.

## ANEXO IV

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala -5012- Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (\*).

En ....., a .....de .....de .....

(\*) En el supuesto contemplado en la base 8.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ....., el acceso a la función pública».